Bogotá, FEBRERO de 2025

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
E. S. D.

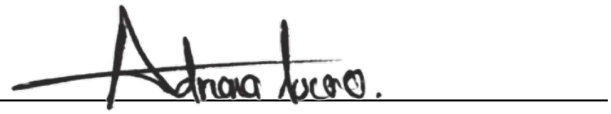
De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESIGNADAS DENTRO DE LA MISIONALIDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL.".**

VALOR: Hasta por la suma total de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($45.956.648).**

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



ADRIANA LUCERO SANCHEZ SANABRIA
C.C. 1.116.554.392 de Aguazul

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa

" Camilo Torres Restrepo "

Aguazul-Casanare

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 0924 del 31 de Julio de 2007

Confiere A:

Adriana Lucero Sánchez Sanabria

Identificado (a) con T.I. Nº 98071550818 de Aguazul

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

INST. EDUCATIVA CAMILO TORRES R

AGUAZUL

Lic. Martín Javier Plazas Pérez
C.C. Nº 74.751.112 de Aguazul
Rector

Luz Damaris Ávila Legnizamo
C.C. Nº 24.226.031 de Aguazul
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1.994)
Anotado en el Control interno del plantel en el
Libro No. 011 Folio No. 362 Diploma No. 113

Dado en Aguazul Casanare, a los 03 días del mes de Diciembre de 2015

Institución Educativa Camilo Torres Restrepo

Calle 15 No. 18-20 Tel. 6382505
Aguazul - Casanare

DANE: 185010000271 *NIT: 800.050.998-0* *Jornada: Diurna*

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Aguazul Casanare a los 03 días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los Suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la Institución Educativa "CAMILO TORRES RESTREPO", Institución Aprobada hasta grado Undécimo, en el Nivel de Educación Media por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 0924 del 31 de Julio de 2007.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Adriana Lucero Sánchez Sanabria

Identificado (a) con T.I. Nº 98071550818 de Aguazul

Es copia tomada del Acta General de Graduación No. 099 de fecha 03 de Diciembre de 2015, que consta de 129 estudiantes que inicia el nombre de: ACHAGUA CÁRDENAS DEIMER FABIÁN y cierra con el nombre de: ZÚÑIGA MORALES AIDA LUCÍA.

Firmada y sellada por el Lic. MARTÍN JAVIER PLAZAS PÉREZ (Rector)

y LUZ DAMARIZ ÁVILA LEGUIZAMO (Secretaria)

Dada en Aguazul Casanare, a los 03 días del mes de Diciembre de 2015.

Lic. MARTÍN JAVIER PLAZAS PÉREZ
C.C. No. 74.751.112 de Aguazul
Rector

LUZ DAMARIZ ÁVILA LEGUIZAMO
C.C. No. 24.226.031 de Aguazul
Secretaria

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

COMERCIALIZADORA SONED
Nit. 28.631.986-6 TEL. 098 2703595

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Adriana Lucero Sánchez Sanabria

C. C. Nº 1.116.554.392 de Aguazul

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Abogada

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 17 días del mes de febrero de 2023

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 143957
Libro de Registro No. 62
Folio No. 902
Fecha 17-02-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
vigilada Mineducación
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: SANCHEZ SANABRIA ADRIANA LUCERO

ACTA DE GRADO No. DCS 64. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 17 días de Febrero de 2023, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, teniendo en cuenta que el(la) estudiante SANCHEZ SANABRIA ADRIANA LUCERO identificado con C.C No. 1116554392 expedida en AGUAZUL, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

ABOGADO(A)

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 1331 de fecha 17 de Febrero de 2023 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 62, Folio 902 del 17 de Febrero de 2023.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	ENRIQUE VERA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	ANA CECILIA TORRES CALERO
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JUAN RAMON CHAPARRO JAIMES

Se expide en Tunja a los 17 días de Febrero de 2023

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

ANA CECILIA TORRES CALERO
SECRETARIO GENERAL

Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 DE 1962

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO

H A C E C O N S T A R

Constancia No 918915

QUE SANCHEZ SANABRIA ADRIANA LUCERO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1116554392 DE AGUAZUL TERMINÓ LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020. POR RESOLUCION RECTORAL No. 1331 17 DE FEBRERO DE 2023 LE FUE CONFERIDO EL TITULO DE ABOGADO(A)

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO CON DESTINO A AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. LA ESTUDIANTE TERMINÓ ACADÉMICAMENTE EL 22/05/2021, SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO ESTABLECIDO.

Tunja, 12 de Abril de 2023

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
Jefe Departamento

codigo para
validar certificado

Adriana Lucia Fonseca Murillo

VIGILADA MINEDUCACIÓN

K. ANDRÉS MOLANO DOMÍNGUEZ
Asesor & Consultor
Calle 7ª N°. 7 – 69
Aguazul - Casanare
310 229 8150
Kinyer.69@outlook.es

CERTIFICACIÓN LABORAL

KINYER ANDRÉS MOLANO DOMÍNGUEZ
NIT. 1.116.552.499-1.

La señora **ADRIANA LUCERO SÁNCHEZ SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.116.554.392 de Aguazul Casanare, laboró en el cargo de Dependiente judicial y auxiliar jurídico desde el 03 de enero de 2022 hasta el 15 de junio de 2022, mediante contrato de prestación de servicios, cargo que desempeñó con eficiencia, responsabilidad y compromiso.

Esta certificación se expide a los (16) días de junio de 2022 a solicitud de la interesada.



KINYER ANDRÉS MOLANO DOMÍNGUEZ
NIT. 1.116.552.499-1.
T.I: 332.997 C.S.J.
Abogado Especialista en Derecho Tributario
Universidad de La Sabana.

CERTIFICACION LABORAL

PROINGENIAR SAS
NIT. 901.388.628-9

CERTIFICA QUE:

La señora **ADRIANA LUCERO SANCHEZ SANABRIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.554.392 de Aguazul, laboró con nosotros en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA JURIDICA** desde el 01/06/2022 al 28/02/2023 tiempo en cual desempeño con responsabilidad las actividades jurídicas propias del cargo, como elaboración de conceptos jurídicos requeridos por contratistas de obra pública, revisión de pólizas para respectivas aprobaciones, revisión de modificatorios o aclaratorios a los contratos, laborando en los diferentes proyectos o contratos que tiene suscritos la empresa con diferentes entidades.

Esta certificación se expide el 28 de febrero de 2023 a solicitud de la interesada.

Sin otro en particular,

Ing. Cristhian Javier Guerra Diaz
R/L "PROINGENIARQ S.A.S."

Aguazul, enero 13 de 2023

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

BERNAL RINCÓN ABOGADOS S.A.S
NIT. 900.802.434-1

CERTIFICA QUE:

La señora ADRIANA LUCERO SÁNCHEZ SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.554.392 expedida en Aguazul – Casanare, laboró en esta empresa mediante la figura de prestación de servicios como asistente administrativa en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2022 hasta el 21 de agosto del mismo año. Sus labores fueron realizadas con responsabilidad, honestidad, eficiencia y sentido de pertenencia con la empresa; así mismo se indica que el motivo del retiro fue voluntario.

En este periodo la contratista devengo honorarios mensuales de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000).

La presente certificación se expide a los trece días del mes de enero del año 2023.

Cordialmente,

CATALINA BERNAL RINCÓN
Representante Legal
BERNAL RINCÓN ABOGADOS S.A.S

Aguazul, marzo 08 de 2023

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

BERNAL RINCÓN ABOGADOS S.A.S
NIT. 900.802.434-1

CERTIFICA QUE:

La señora ADRIANA LUCERO SÁNCHEZ SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.554.392 expedida en Aguazul – Casanare, laboró en esta empresa desde el 01 de septiembre hasta el 30 de diciembre del año 2022, desempeñando el cargo de Dependiente Judicial con un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000).

Sus labores fueron realizadas con responsabilidad, honestidad, eficiencia y sentido de pertenencia con la empresa; así mismo se indica que el motivo del retiro fue voluntario.

La presente certificación laboral se expide a los ocho días del mes de marzo del año 2023.

Cordialmente,

CATALINA BERNAL RINCÓN
Representante Legal
BERNAL RINCÓN ABOGADOS S.A.S

K. ANDRÉS MOLANO DOMÍNGUEZ
Asesor & Consultor
Calle 7ª N°. 7 – 69
Aguazul - Casanare
310 229 8150
Kinyer.69@outlook.es

CERTIFICACIÓN LABORAL

KINYER ANDRÉS MOLANO DOMÍNGUEZ NIT.
1.116.552.499-1.

La señora ADRIANA LUCERO SÁNCHEZ SANABRIA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.116.554.392 de Aguazul Casanare, laboró en el cargo de Abogado junior sustanciador – Dependiente judicial desde el 02 de enero de 2023 hasta el 15 de abril de 2023, mediante contrato de prestación de servicios, cargo que desempeñó con eficiencia, responsabilidad y compromiso.

Esta certificación se expide a los (12) días de mayo de 2023 a solicitud de la interesada.



KINYER ANDRÉS MOLANO DOMÍNGUEZ
NIT. 1.116.552.499-1.
T.I: 332.997 C.S.J.
Abogado Especialista en Derecho Tributario Universidad de La Sabana.

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **ADRIANA LUCERO SANCHEZ SANABRIA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1116554392**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20233235**
OBJETO:	*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: prestar servicios profesionales como abogado para el impulso y seguimiento de los trámites jurídicos y administrativos de adjudicación de baldíos a persona natural, bienes fiscales patrimoniales y ordenes de adjudicación emitidas por jueces y/o magistrados de restitución de tierras, proyección y contestación a pqrs, apoyo a las labores administrativas del grupo de tutelas, así como el impulso y seguimiento jurídico y administrativo de los procesos misionales asignados a las unidades de gestión territorial, de competencia de la subdirección de acceso a tierras por demanda y descongestión.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos m/cte ($46,800,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Apoyar en el impulso las solicitudes de adjudicación de bienes baldíos a personas natural, de las Unidades de Gestión Territorial, mediante la sustanciación de actos administrativos de trámite y de fondo, en los plazos que sean requeridos por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual.* *2. Proyectar las respuestas a las nuevas peticiones, quejas, reclamos y sugerencias radicadas por los usuarios y entes de control ante las Unidades de Gestión Territorial, respecto de los procesos misionales, dentro de los plazos estipulados ley y circulares internas de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.* *3. Proyectar las respuestas a los memorandos internos requeridos por las diferentes direcciones, subdirecciones y Unidades de Gestión Territorial, dentro de los procesos judiciales y/o acciones constitucionales en los plazos solicitados, realizando su correspondiente trámite y archivo en el sistema de gestión documental Orfeo, en coordinación con el supervisor del contrato.* *4. Adelantar las actuaciones derivadas de la firmeza de los actos administrativos proyectados a lo largo de la ejecución del contrato; dejando la trazabilidad de las actuaciones generadas en el sistema misional de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.* *5. Realizar un informe final de la gestión con ocasión a las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.* *6. Apoyar en el diligenciamiento de las bases de datos y carpetas en el OneDrive o sistema de almacenamiento digital que determine las Unidades de Gestión Territorial, conforme lo requerido por el supervisor dando cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.* *7. Brindar apoyo en la actualización y verificación que en el integrado de tierras-SIT- donde reposen todas las actuaciones administrativas impulsadas durante el periodo ejecutado y aquellas que sean solicitadas por el supervisor del contrato en relación con su objeto contractual.*

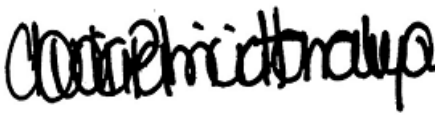
Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

	8. Llevar el control y custodia de los expedientes en físico asignados y/o solicitados mediante el Centro de Atención y Servicios – CAS- o medio que determine las Unidades de Gestión Territorial. *9.Presentar un informe final de gestión con ocasión a las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato.* *10. Asistir y participar en representación de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión a reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, cuando sea convocado y/o designado para el efecto, de lo cual presentará el respectivo informe y constancia de participación en la misma.* *11. Las demás actividades designadas por el supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/04/2023		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	17/04/2023		
FECHA DE INICIO	17/04/2023	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$46,800,000.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2023		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de noviembre de 2023 por solicitud del interesado.



CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Coordinador Grupo Interno para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Shirley Rincón Márquez
A B O G A D A
Especialista en Derecho Contencioso Administrativo -
Gestión Pública - Ciencias Penales y Criminologías.

CERTIFICACIÓN

La suscrita, certifica que la Abogada ADRIANA LUCERO SÁNCHEZ SANABRIA identificada con la C.C. N° 1.116.554.392 de Aguazul Casanare y T.P. N° 402.426 del C. S. de la J., se desempeñó como ABOGADA ASISTENTE, durante el periodo comprendido entre **el veintidós (22) de abril al treinta (30) de mayo de 2024**, cumpliendo con las siguientes actividades de apoyo profesional:

1. Proyectar, revisar y corregir demandas, contestaciones de demandada, recursos, medidas cautelares, excepciones, alegatos y otras actuaciones similares, en los medios de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparaciones Directas, Acciones Populares y Tutelas, en las instancias correspondientes de acuerdo con la asignación.

2. Proyectar, revisar y corregir demandas ordinarias especiales, solicitudes de conciliación extrajudicial en contra de entidades privadas, personas naturales y públicas de acuerdo asignación correspondiente.

3. Atender consultas y emitir conceptos escritos de acuerdo con asignación correspondiente.

4. Revisión diaria de estados de los procesos en Juzgados y Tribunales del Departamento de Casanare, y por las segundas instancias ante las corporaciones de cierre, presentando informe de las decisiones notificadas.

5. Revisión de los expedientes en SAMAI cuando fuere necesario para el cumplimiento de cualquier carga procesal conforme lo contempla el numeral 2° del artículo 123 del Código General del Proceso.

6. Administración general de la agenda de audiencias virtuales y presenciales, de conformidad con las notificaciones por Despacho.

La presente se expide en Yopal, el primer (1°) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

SHIRLEY RINCÓN MÁRQUEZ
C.C. N° 23.794.775 de Paz de Ariporo, Casanare
T.P. N° 115.485 del C. S. de la J.

Celular 3102552399 E-mail: rinconshirley@hotmail.com

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **ADRIANA LUCERO SANCHEZ SANABRIA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1116554392**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20246485**		
OBJETO:	*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: "prestar sus servicios profesionales a las unidades de gestión territorial de la agencia nacional de tierras para el impulso de las actividades requeridas en el marco de los procesos misionales adelantados y delegados a estas"*		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de cuarenta millones doscientos doce mil sesenta y siete pesos m/cte ($40,212,067.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Brindar apoyo jurídico en la atención, trámite y respuesta a las PQRSD que sean formuladas a las Unidades de Gestión Territorial y que sean designadas por el supervisor del contrato.* *2. Apoyar las distintas actividades en campo solicitadas directamente por la Unidades de Gestión Territorial o como apoyo a las actuaciones misionales requeridas para el impulso de los procesos o procedimientos, en coordinación con el supervisor del contrato.* *3. Apoyar jurídicamente el impulso y trámite de los procesos o actuaciones administrativas que cursen en la Unidad de Gestión Territorial, relacionados con las funciones misionales delegadas, a través de la proyección de actos administrativos, oficios, respuestas a peticiones y/o solicitudes necesarias, en coordinación con el supervisor del contrato.* *4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción formulado para la Unidad de Gestión Territorial.* *5. Participar en las mesas de trabajo que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.* *6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/06/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	26/06/2024		
FECHA DE INICIO	26/06/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: $4,787,151.00		

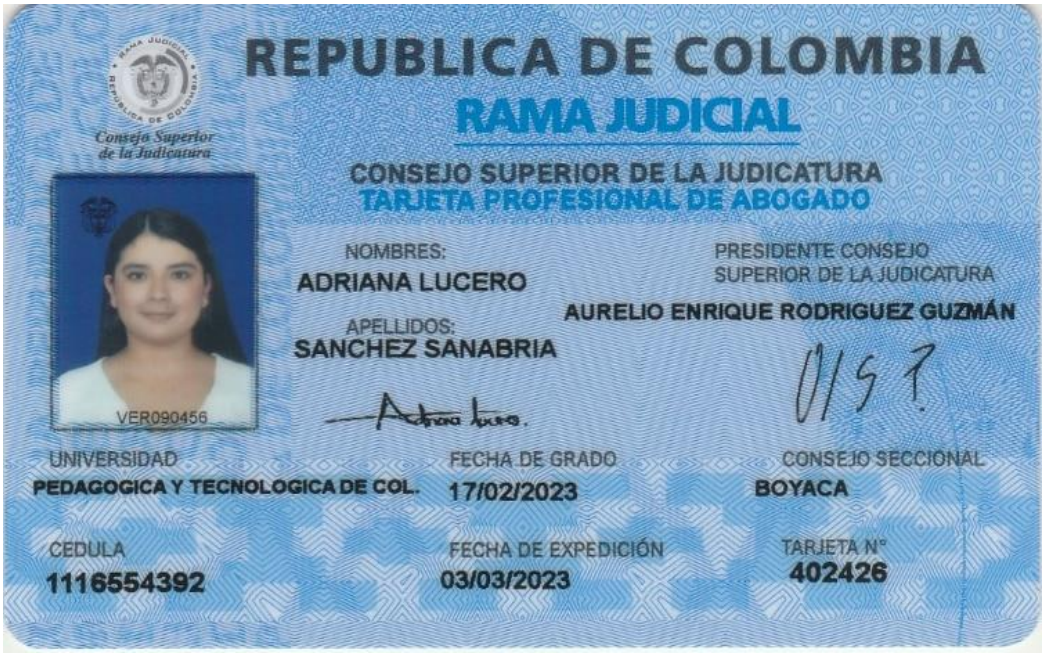
Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$35,424,916.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

VER090456

NOMBRES:
ADRIANA LUCERO

APELLIDOS:
SANCHEZ SANABRIA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.

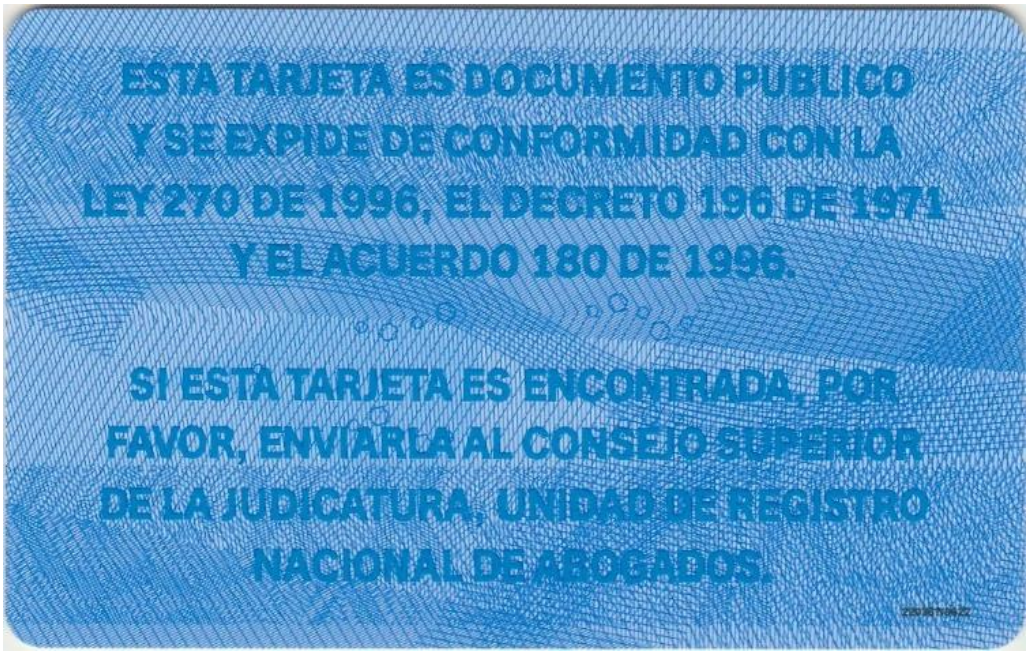
FECHA DE GRADO
17/02/2023

CONSEJO SECCIONAL
BOYACA

CEDULA
1116554392

FECHA DE EXPEDICIÓN
03/03/2023

TARJETA N°
402426



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de enero de 2025, a las 13:09:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116554392
Código de Verificación	1116554392250103130916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260715153

PIB
13:11:44

Bogotá DC, 03 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA LUCERO SANCHEZ SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116554392:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:12:46 PM horas del 03/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116554392**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ SANABRIA ADRIANA LUCERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2025 01:14:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116554392 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107501319** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116554392 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/01/2025 01:16 PM

Código Verificación: **EBZKP2N3G5**

Válida hasta: **03/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ADRIANA LUCERO SANCHEZ SANABRIA** , identificado(a) con número de documento **1116554392** y tarjeta profesional No. **402426**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 03 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bba0a7d3a173e044f7e78b39cd5e75bbdc173b12b207e8d92e856685290d01**
Documento generado en 03/01/2025 01:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 3191449

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ADRIANA LUCERO SANCHEZ SANABRIA** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1116554392**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	402426	03/03/2023	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **3** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

x

Adriana Lucero Sánchez Sanabria

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Aguazul

Número de documento: 1116554392

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Adriana Lucero Sánchez Sanabria
Nombre abreviado: Adriana Lucero Sánchez Sanabria
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1116554392
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CAS-85010 - Aguazul Departamento: Casanare Municipio: Aguazul

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Adriana Lucero Sanchez Sanabria
Identificación: 1116554392
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Calle 13a N. 9 - 65
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: No

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 6

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización 8/01/2025 2:32 PM

Ver más

5% Datos del perfil

Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias